



RESOLUCIÓN 384/2023, de 30 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se adjudica, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de suministro de kits de determinación del virus de papiloma humano por autotoma para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cuello de Útero de Navarra, para los años 2023 y 2024.

Mediante Resolución 324/2023, de 6 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se autoriza el gasto para contratar el suministro de kits de determinación del virus del papiloma humano por autotoma, para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cuello de Útero de Navarra para los años 2023 y 2024.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido al procedimiento de contratación las siguientes empresas:

- Palex Medical S.A.
- Werfen España SAU
- Roche Diagnostics SLU
- Biocaremar S.L.

El día 27 de septiembre de 2023 se constituye la Mesa de Contratación y se procede en primer lugar a la comprobación de la presentación por todas las empresas de una muestra de producto ofertado, kit y bolsa de transporte del colector. Se aprecia que la empresa Palex Medical no ha presentado dicha muestra, por lo que queda excluida de la licitación tal y como fue advertido en la redacción de los pliegos.

A continuación, se abre la documentación administrativa contenida en el sobre A. La Mesa de Contratación la considera correcta, por lo que de acuerdo con la cláusula 12 del pliego regulador de la contratación, se prosigue con la apertura del sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

La Mesa acuerda solicitar informe técnico a la Sección de Detección Precoz para determinar que las muestras y documentaciones aportadas se corresponden con las exigidas.

Con fecha 29 de septiembre se reúne la Mesa de Contratación y se inicia con la presentación de la valoración técnica realizada por la Sección de Detección Precoz de las muestras y documentaciones aportadas por las empresas licitadoras. Las conclusiones obtenidas son:

_ La memoria presentada por Biocaremar S.L. no acredita el cumplimiento de la normativa vigente para la comercialización de productos sanitarios en España y mercado CE, según la normativa en vigor.

_ Respecto de la muestra presentada por Biocaremar S.L. no queda acreditado que el dispositivo esté validado para la recogida de material celular por vagina describiéndose el producto como “hisopos orofaríngeos”.

_ Las otras dos empresas licitadoras, Werfen España SAU y Roche Diagnostics SLU si cumplen con todas las prescripciones técnicas establecidas en la cláusula 24.5 y las muestras entregadas son correctas.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación decide por unanimidad la exclusión de la empresa Biocaremar S.L. de la presente licitación, al no cumplir con las prescripciones técnicas establecidas en la cláusula 24 del pliego.

Respecto a las dos empresas licitadoras restantes, la Mesa de Contratación procede a puntuar la valoración de los criterios de adjudicación según la cláusula 10, siendo los siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica		Estudios de evidencia científica		Cabezal de nailon y máximo 2 cm longitud		Marca máximo inserción		Medidas Sociales		TOTAL PUNTUACI ÓN
	Precio	Puntos	Número	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	
Werfen España SAU	1,39€/kit	6,71	> 5	10	SI	15	SI	15	SI	10	56,71
Roche Diagnostics SLU	0,97€/kit	34,9	> 5	10	SI	15	SI	15	NO	0	74,9

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 13 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación requiere a la empresa Roche Diagnostics S.LU. para que acredite la posesión y validez de los documentos que se exigen en la referida cláusula 13 del pliego en el plazo máximo de 7 días naturales, desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia.

Presentada y examinada la documentación previa a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda que es correcta, por lo que propone elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra la siguiente la propuesta de adjudicación a la empresa Roche Diagnostics S.LU.

El artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

RESUELVO:

1º. Adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de suministro de kits de determinación del virus de papiloma humano por autotoma para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cuello de Útero a la empresa Roche Diagnostics S.L.U. con CIF B61503355 a un precio de 0,97 euros/kit (IVA excluido) y un importe estimado para el año 2023 de 4.850 euros sin IVA (5.868,50 euros, IVA del 21% incluido) y para el año 2024 de 38.800,00 euros sin IVA (46.948,00 euros, IVA del 21% incluido).

2º La duración del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2024. El contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º. Disponer de un gasto de 5.868,50 euros (IVA 21% incluido) a favor de la empresa Roche Diagnostics S.L.U. con cargo a la partida presupuestaria 520002-51200-2216-313900 denominada "Material sanitario de Consumo Detección Precoz" del Presupuesto de Gastos de 2023 y disponer de un gasto de 46.948,00 euros IVA 21% incluido) a favor de la empresa Roche Diagnostics S.L.U. con cargo a la partida presupuestaria 520002-51200-2216-313900 denominada "Material sanitario de Consumo Detección Precoz" del Presupuesto de Gastos de 2024 o la análoga que a tal fin se habilite en los citados presupuestos, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. Desautorizar un importe de 3.146,00 euros de la partida presupuestaria 520002-51200-2216-313900 denominada "Material sanitario de Consumo Detección Precoz" del Presupuesto de Gastos de 2023 y desautorizar un importe de 25.168,00 euros de la partida presupuestaria 520002-51200-2216-313900 denominada "Material sanitario de Consumo Detección Precoz" del Presupuesto de Gastos de 2024.

5º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

6º.- Requerir a Roche Diagnostics S.L.U. para que, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al envío de la notificación, constituya la garantía correspondiente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido) y la restante documentación contemplada en la cláusula 15 y formalice el contrato oportuno, en la forma y condiciones que establece la cláusula 17.2 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación.

7º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Detección Precoz, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

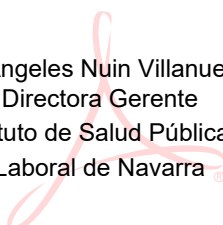
8º.- Notificar la presente Resolución a las empresas Palex Medical S.A., Werfen España SAU, Roche Diagnostics SLU, y Biocaremar S.L., significando que

contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En Pamplona, a 30 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

M^a Ángeles Nuin Villanueva
Directora Gerente
Instituto de Salud Pública y
Laboral de Navarra



M^a Ángeles Nuin Villanueva